

PUBLICADA
Tarija, 12 de Junio del año 2018



PUBLICADA
año 12 de junio del 2018

CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°063/2018

Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial el Secretario de Administración y finanzas del Concejo Municipal Ing.Com. Federico Beltrán Cuellar en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, solicita autorización para hacer uso de sus vacaciones acumuladas a partir del día miércoles 30 de mayo de 2018.

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 283, establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el artículo 5 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece: "Los Gobiernos Autónomos Municipales con más de 50.000 habitantes de acuerdo al resultado del último censo de población y vivienda, ejercerán obligatoriamente la separación administrativa de sus Órganos". Además, el numeral 6 del artículo 16 de la misma Ley establece como atribución del Concejo Municipal: "6. Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Concejo Municipal".

Que, el Reglamento del Concejo Municipal en el numeral 15 del artículo 26 establece como atribución del Concejo Municipal: "15. Designar a la o el Secretario de Administración y Finanzas del Concejo Municipal, en calidad de personal de confianza. Depende directamente del Presidente del concejo quien puede cesarlo sin expresión de causa." Asimismo en el artículo 77 establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva: "Es la servidora o el servidor público responsable de atender todo lo relativo al sistema administrativo y financiero del Concejo Municipal, cuyas atribuciones son ejercidas por la Secretaria Administrativa y Financiera".

Que, haciendo uso de su atribución el Presidente del Concejo Municipal ha planteado al Pleno de Concejo la designación de manera interina del Lic. Jaime Chávez Martínez para que desempeñe las funciones de Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, mientras el titular del cargo hace uso de sus vacaciones.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar de manera interina como Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal al servidor público Lic. Jaime Chávez Martínez, quien atenderá todo lo relativo al Sistema Administrativo y Financiero del Órgano Legislativo Municipal, como lo establece el Reglamento General del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución Municipal al Órgano Ejecutivo Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los cinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJAL-SECRETARÍA